RESOLUCIÓN 0889 14 JUN 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante **Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018**, de acuerdo con las facultades conferidas en la **Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018** y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, Universidad Tecnológica de Pereira y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No 2016-0256, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado "**FONDO PARA EL ACCESO A LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**" cuyo objeto es: financiar el acceso a Educación Técnica y Tecnológica en la Regional del Eje Cafetero, mediante la modalidad de Créditos Condonables para jóvenes del Departamento de Risaralda admitidos en programas Tecnológicos en áreas pertinentes para los procesos de desarrollo territorial , código **121889.**

Que de acuerdo con el numeral 11 de la CLÁUSULA TERCERA del citado Convenio, se establece "*Descontar con cargo a los recursos del fondo, el 1.5% sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.*

Que según el ARTÍCULO SEXTO – Prima de Garantías del Reglamento Operativo del Fondo suscrito el 23 de marzo de 2017 "*El ICETEX descontará con cargo al fondo el uno coma cinco por ciento (1.5%) sobre los valores de crédito desembolsados, sin afectar los valores de éstos, por concepto de prima de garantía de seguro, sobre cada desembolso que efectué en virtud del crédito otorgado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte o invalidez, física o mental, total y permanente del mismo. La Universidad y/o el beneficiario deberán presentar la certificación emitida por la autoridad competente, con la cual se constante alguna de estas condiciones.*

Que de acuerdo a la Resolución No. 0662 del 10 de Mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al FONDO PARA EL ACCESO A LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Código 121889 de los desembolsos correspondientes a la convocatoria de adjudicación 2017-2 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos.
Esta información es con corte al 30 de abril de 2018.

CONVOCATORIA	UTP MEN EDUCACION T Y T EJE CAFETERO
PERIODO	2017-2

IES / RESOLUCIÓN	RUBRO	CANT	VALOR GIRADO	VALOR PRIMA DE GARANTIA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
377359	MATRICULA	21	$ 18.590.481	$ 278.857,22
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
379714	MATRICULA	2	$ 1.770.522	$ 26.557,83
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
10575310	MATRICULA	1	$ 885.261	$ 13.278,92
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA				
10575311	MATRICULA	17	$ 15.049.437	$ 225.741,56
TOTAL GENERAL		41	$ 36.295.701	$ 544.435,53

RESOLUCIÓN 0889

14 JUN 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 53/100 M/CTE ($544.435,53) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte que motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 14 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Johana Pilar Acevedo Rubiano	Ejecutiva de Cuenta		
Revisó	Angela Paola Rojas.	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		
Revisó	Erika Daniela Rojas	Abogada VFA		
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				